



**ADENDUM AL CONVENIO TECNICO-ADMINISTRATIVO
VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.
FRACCIONAMIENTO "AMPLIACION VALLE SOLEADO SECTOR 5 Y 6"
FACTIBILIDAD NUM.- 006/17**

ADENDUM DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019, REFERENTE AL CONVENIO TECNICO ADMINISTRATIVO No. 006/17, QUE SE CELEBRA ENTRE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA, GERENTE GENERAL, EL C. LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE COMISARIO, EL C. LIC. JOSE LUIS GUTIERREZ RAMIREZ, COORDINADOR JURIDICO, ASÍ COMO EL C. ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE; GERENTE TECNICO Y OPERATIVO Y EL LIC. FERNANDO HERRERA MARTINEZ, GERENTE COMERCIAL, QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMAPA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL FRACCIONADOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. C. ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A EFECTO DE MANIFESTAR LA VOLUNTAD DE LAS PARTES DE CUMPLIR CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ES CONVENIR SOBRE EL **ADENDUM DE MODIFICACION DEL CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO**, CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO Y LOS MONTOS PENDIENTES DEL MISMO POR CONCEPTOS DE PAGOS DE DERECHOS DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO, MISMAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO.

ANTECEDENTE:

1.- Con fecha 08 de Junio del año 2017, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, representado por los C. Ing. Néstor D. González Meza, Gerente General, el C. Lic. Ricardo Chapa Villarreal, en su carácter de Comisario, el C. Lic. José Luis Márquez Sánchez, Coordinador Jurídico, el C. Arq. Jorge R. Herrera Bustamante, Gerente Técnico y Operativo, y el C. Lic. Fernando Herrera Martínez, Gerente Comercial, y por la otra parte el C. Arq. Arturo F. Rodríguez Niño, en su carácter de Representante Legal, celebraron un convenio de Técnico-Administrativo por 395 (Trescientos Noventa y Cinco) Lotes Habitacionales tipo vivienda económica, y 55 (Cincuenta y Cinco) Lotes comerciales, por la cantidad de \$ 3,254,449.58 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 58/100 M.N.)

Recibido 29/Marzo/19
[Firma manuscrita]



a lo establecido en los artículos 18 y 25 de La Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, sobre los derechos por los Suministro de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el fraccionamiento "Ampliación Valle Soleado Sector 5 y 6".

I-. Debido a la necesidad de ejecución con las obras convenidas la empresa Vip Desarrollo Urbano, S.A. de C.V., con fecha 30 de Agosto de 2017, solicita prórroga para los pagos convenidos en el Convenio No. 006/17, cuales se habían convenido de la siguiente manera.

NUM.	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/12	31-AGOSTO-2017	\$ 229,557.14
2/12	29-SEPTIEMBRE-2017	\$ 228,700.00
3/12	31-OCTUBRE-2017	\$ 228,700.00
4/12	30-NOVIEMBRE-2017	\$ 228,700.00
5/12	29-DICIEMBRE-2017	\$ 228,700.00
6/12	31-ENERO-2018	\$ 228,700.00
7/12	28-FEBRERO-2018	\$ 228,700.00
8/12	30-MARZO-2018	\$ 228,700.00
9/12	30-ABRIL-2018	\$ 228,700.00
10/12	31-MAYO-2018	\$ 228,700.00
11/12	29-JUNIO-2018	\$ 228,700.00
12/12	31-JULIO-2018	\$ 228,700.00
TOTAL		\$ 2,745,257.14

(Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos 14/100 M.N.)

CLAU S U L A S :

PRIMERA.- Las partes están de acuerdo que el **OBJETO** del presente instrumento, es convenir sobre el **ADENDUM DE MODIFICACION DEL CONVENIO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO**, correspondiente al cumplimiento señalado en la Cláusula Primera del Convenio Técnico Administrativo y los montos pendientes del mismo por conceptos de pago de derechos de Suministro del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento, mismas que se señalan en la Cláusula Cuarta del Convenio.

SEGUNDA.- Por acuerdo de ambas partes, se modifica la Cláusula Cuarta, la cual contempla, en el cumplimiento a lo estipulado en el Convenio Técnico-Administrativo de fecha 08 de Junio de 2017, específicamente en lo siguiente

Dar cumplimiento cabal a los Pagos del Convenio de Técnico-Administrativo, en lo que respecta al Derecho por los Suministros de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario para el fraccionamiento "Ampliación Valle Soleado Sector 5 y 6".

TERCERA.- Por acuerdo de ambas partes, se modifica la Cláusula Cuarta del Convenio Técnico-Administrativo relativo al monto total del saldo a cubrir por la cantidad de \$ 2,745,257.14 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos 14/100 M.N.) por concepto de pagos de derechos.

CUARTA.- En este ADENDUM al Convenio Técnico-Administrativo de la Factibilidad 006/17, se acuerda la entrega de la obra No. 1; la obra No. 2 queda como se había estipulado en el Convenio No. 006/17, y las fechas de pagos, quedan de la siguiente manera:

RELACIOND DE PAGOS:

NUM.	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/12	29-MARZO-2019	\$ 229,557.14
2/12	30-ABRIL-2019	\$ 228,700.00
3/12	31-MAYO-2019	\$ 228,700.00
4/12	28-JUNIO-2019	\$ 228,700.00
5/12	31-JULIO-2019	\$ 228,700.00
6/12	30-AGOSTO-2019	\$ 228,700.00
7/12	30-SEPTIEMBRE-2019	\$ 228,700.00
8/12	31-OCTUBRE-2019	\$ 228,700.00
9/12	29-NOVIEMBRE-2019	\$ 228,700.00
10/12	31-DICIEMBRE-2019	\$ 228,700.00
11/12	31 ENERO-2020	\$ 228,700.00
12/12	28-FEBRERO-2020	\$ 228,700.00
TOTAL		\$ 2,745,257.14

(Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos 14/100 M.N.)



OBRA CONVENIDA:

No.	CONCEPTO	VENCIMIENTO	IMPORTE
2	OBRA No. 2.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS, ACCESORIOS, MANOMETROS, CANASTILLAS, LIMPIEZA DESAZOLVE Y ESTACIÓN DE BOMBEO LOS CAVAZOS, INCLUYE: TODOS LOS SUMINISTROS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO. (OBRA 2 DETALLADA EN PRESUPUESTOS ANEXOS DE FECHA 1 DE MAYO DE 2017. EN RESGUARDO DEL ÁREA DE FACTIBILIDADES.)	31 AGOSTO DE 2019	\$230,283.90

(DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.)

QUINTA.- Se acuerda que el “FRACCIONADOR” entregara fianza de cumplimiento de las obras y la fianza de vicios al firmar el acta de recepción de acuerdo con las obras que a continuación se enuncian:

SEXTA.- “EL FRACCIONADOR” se obliga a presentar a LA COMAPA la relación de propietarios de viviendas del Fraccionamiento antes de 10 días de haberlas entregado.

SEPTIMA.- En el caso de que el “Fraccionador”, incumpla en lo estipulado en la Cláusula Cuarta de este Convenio “LA COMAPA” podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el Convenio.

OCTAVA.- Ambos contratantes “LA COMAPA” y “EL FRACCIONADOR” acuerdan y aceptan que el incumplimiento por parte de “EL FRACCIONADOR” de los términos técnicos y administrativos acordados en el presente Adendum anula la autorización de factibilidad de los servicios a otorgar por parte de “LA COMAPA”, lo cual sería notificado a INFONAVIT, FOVI, ITAVU, o cualquier otras Institución de Crédito Hipotecario Gubernamental y suspenderían los servicios prestados. “LA COMAPA” podrá hacer efectivo el adeudo de referencia, mediante el procedimiento económico coactivo, señalada en la Ley del Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tamaulipas o bien a través de las instancias legales ante las autoridades correspondientes con jurisdicción en esta Ciudad, y no se le otorgaran servicios a los derechohabientes individualmente.

NOVENA.- “EL FRACCIONADOR” conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

DECIMA.- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente Adendum establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de “LA COMAPA”.



DECIMA PRIMERA.- Convienen ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente Adendum, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad, de Reynosa, Tamaulipas.

En los anteriores términos se dio por concluido este Adendum que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y o ratificaron ante la presencia de los testigos que firman este Adendum dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día **14 de Marzo de 2019.**

POR "LA COMAPA"

LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA
GERENTE GENERAL

POR "EL FRACCIONADOR"

ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

POR "LA COMAPA"

LIC. FERNANDO HERRERA MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. JOSE LUIS GUTIERREZ RAMIREZ
COORDINADOR JURIDICO

ESTA PAGINA ES LA ULTIMA DEL ADENDUM, CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., CON FECHA 14 DE MARZO DE 2019, PARA LA FACTIBILIDAD 006/17, DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL FRACCIONAMIENTO "AMPLIACION VALLE SOLEADO SECTOR 5 Y 6".